

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° T - 187

CASTRO, 28 de Julio de 2014

VISTOS: El artículo 77° de la Ley N°18.883; el e-mail de la Dirección Adm. y Finanzas de fecha 28.07.2014; la Orden de Ingreso Municipal N°678085 de fecha 28.07.2014; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

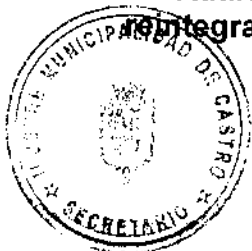
APORTESE la cantidad de \$257.181.304, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; correspondiente a fondos MINSAL, destinado a Remesa Per Cápita \$219.634.917, y Reforzamiento Municipal \$37.546.387, según el siguiente desglose:

Percápita Base		\$. 219 . 634 . 917 . -
- Reforzamiento Municipal:		
* Asignación Desempeño Difícil	\$. 3 . 481 . 769 . -	
* Descto. Retiro Ley No. 20589	(\$. 341 . 650) . -	
* Conductores	\$. 333 . 639 . -	
* Diferencial SBMN	\$. 1 . 307 . 194 . -	
* Técnicos	\$. 1 . 760 . 984 . -	
* SAPU	\$. 10 . 312 . 799 . -	
* CECOSF	\$. 13 . 161 . 065 . -	
* ERA	\$. 2 . 626 . 156 . -	
* Pago a Cuidadores de Postrados	\$. 4 . 389 . 431 . -	
* Vacunación Antiinfluenza	\$. 515 . 000 . -	\$. 37 . 546 . 387 . -

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a las Cuentas Presupuestarias N°215.24.01.003.004 Remesa Per Cápita, y N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", respectivamente, del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

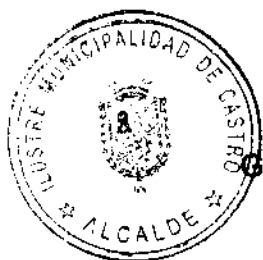
De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) durante el presente año, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/DMV/MLM/CGPB/rbc.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-